



RESOLUCION GENERAL N°

2113

Resistencia,

17 MAR 2022

VISTO:

La Resolución General N° 2109/2021 de la Administración Tributaria Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que, través de la citada resolución, esta Administración Tributaria, estableció las fechas de vencimiento para el período fiscal 2022, correspondientes a la presentación y pago de la declaración jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicable a los contribuyentes directos comprendidos en el régimen local;

Que se ha recibido información de que los contribuyentes de esta Administración Tributaria han tenido inconvenientes técnicos para el uso del Sistema WEB de generación y pago de las declaraciones juradas, los días 15 y 16 de marzo del corriente año, por lo que algunos de ellos se han visto impedidos de presentar y pagar en tiempo y forma sus obligaciones tributarias cuyos vencimientos operaban en las fechas citadas;

Que habiéndose detectado el problema acaecido y corregido la situación a nivel sistémico, es necesario reprogramar los vencimientos previstos en las fechas afectadas, a fin de facilitar el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones tributarias de los contribuyentes de este Administración Tributaria Provincial;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria Provincial por el Código Tributario Provincial- Ley N° 83 - F, la Ley Orgánica N° 55 -F y la Ley N° 1289-A;

Por ello:

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE

Artículo 1º: Considérense presentadas e ingresadas en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el día **18 de marzo de 2022** inclusive, correspondiente al periodo fiscal febrero del 2022, cuyos vencimientos hubieran operado los días 15 y 16 de marzo del 2022, por parte de los contribuyentes loca-...///



RESOLUCION GENERAL N° 2113

///... les – directos- del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 666 -K.

Artículo 2°: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL,

JDG/TIN

GG/ivc

C.P. Ines Viviana Cáceres
Jefe Dpto. Secretaría Técnica
Administración Tributaria Provincial

Cra. Gallardo, Gladys Mabel
A/C Dirección Técnica Tributaria
D.G. N° 140/12
A.T.P. CHACO

Cra. Teresa M. V. Nuñez
A/C Dirección Técnica Jurídica
Administración Tributaria Provincial
Provincia del Chaco
D.G. N° 187/14



C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General
Adm. Trib. Prov.
Provincia del Chaco